



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
VICERRECTORADO ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN

- SUBDECANATO
BLANQUITA, POR FAVOR
ENVIAR ESTA COMUNICACIÓN
A TODO EL PERSONAL
DOCENTES Y
ESTUDIANTES

VA/UCE - Oficio Circular No. 0886
Quito DM, 18 de octubre de 2016

Señores/as
DECANOS/AS
SUBDECANOS/AS
DIRECTORES/AS DE CARRERAS
Universidad Central del Ecuador
Presente

FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN
RECIBIDO
FECHA 18 OCT 2016
HORA 15:16

De mi consideración:

Tomando como antecedentes la aprobación de: "ESTATUTO UNIVERSITARIO" por parte del CES el 20 de julio de 2016, y la aprobación del "REGLAMENTO DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN ESTUDIANTIL" por parte del Consejo de Educación Superior el 27 de julio de 2016, se definen los siguientes **lineamientos para la Evaluación Estudiantil de Grado**, los mismos que se deben considerar para su aplicación a partir del período 2016-2017:

1. La escala Cuantitativa que se utilizará para efectos de evaluación estudiantil es:

ESCALA CUANTITATIVA	EQUIVALENCIA Sistema de Educación Superior
19,50 a 20,00	Excelente
17,50 a 19,49	Muy Bueno
15,50 a 17,49	Bueno
14,00 a 15,49	Regular
0,00 a 13,99	Deficiente

2. Las asignaturas, cursos o equivalentes deberán evaluarse de manera continua, siendo el proceso periódico y sistemático.

3. El período académico es semestral y se dividirá en dos hemi-semestres, en cada uno de ellos se realizarán un mínimo de cuatro evaluaciones de diferente característica, entre ellas:

- Evaluación hemi-semestral
- Pruebas y/o lecciones
- Trabajos de Investigación
- Trabajo autónomo y/o virtual
- Trabajos grupales
- Otros que se especifiquen en el Silabo de la Asignatura

4. El valor máximo que se asigne a estas evaluaciones será de 30%, la evaluación hemi-semestral es de 30% de la calificación de cada hemi-semestre.



- SR. SECRET. APOY
10/14/16
20/10/16



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
VICERRECTORADO ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN

5. Para que un estudiante se promociene debe superar un puntaje de veinte y ocho (28) puntos, al sumar los dos hemi-semesteres.
6. Si la suma de puntajes de los dos hemi-semesteres está entre diez y seis (16) y veinte y siete (27) puntos, deberá presentarse a una evaluación adicional para recuperación académica, determinada como supletoria, cuyo resultado se promediará con el promedio de los hemi-semesteres y deberá obtener un puntaje mínimo de catorce (14) puntos.
7. Si el estudiante obtiene un puntaje inferior a diez y seis (16) puntos en la suma de las calificaciones de los dos hemi-semesteres, no se promoverá en la asignatura, curso o equivalente; o si el promedio de la evaluación supletoria y el promedio de los hemi-semesteres es inferior a catorce (14) no se promoverá al estudiante.
8. La evaluación supletoria debe rendirse hasta en quince días posteriores a la culminación del segundo hemi-semester.
9. Un estudiante podrá, en una sola instancia, solicitar recalificación de la evaluación hemi-semesteres o supletoria. El plazo máximo para solicitarla será de ocho días a partir de la fecha determinada como fecha máxima de asentamiento de calificaciones.
10. Para tratar la recalificación, el Director de Carrera, nombrará un tribunal que evaluará en el plazo de tres días y presentarán un informe conjunto. Se responsabilizará al Director de Carrera para el asentamiento de la calificación en caso de que sea diferente a la asignada por el Docente de la asignatura.
11. Los Subdecanos de cada Facultad se responsabilizarán de la aplicación de los lineamientos de las Carreras de su Facultad en coordinación con los Directores de Carrera.
12. Las asignaturas, cursos o equivalente que deban tomar los estudiantes dentro de su etapa de formación serán aprobadas con un mínimo del 70% de la calificación y una asistencia mínima del 80% de clases presenciales.
13. Las calificaciones y asistencias no son susceptibles de aproximación.
14. Las suficiencias de Informática, Idioma Extranjero y de Educación Física serán certificadas cualitativamente, en los casos de Informática y de Idioma Extranjero se pueden solicitar pruebas de suficiencia.

Atentamente,



Dr. Nelson RODRÍGUEZ AGUIRRE
VICERRECTOR ACADÉMICO Y DE POSGRADO